

**LICEO POLIVALENTE
HERMANAS MAESTRAS DE LA SANTA CRUZ
LAJA**



**PROTOCOLO DE ADMISIÓN Y MATRICULA
AÑO 2018**



REQUISITOS PARA POSTULAR

NIVEL	REQUISITOS	CUPOS 2018
1° NT (PRE KINDER)	<ul style="list-style-type: none">✓ 4 años cumplidos al 30 de marzo 2018 (1ª Opción)✓ 4 años cumplidos al 30 de Junio 2018 (decreto 171)✓ Certificado de Nacimiento original.	62
2° NT (KINDER)	<ul style="list-style-type: none">✓ 5 años cumplidos al 30 de marzo 2018 (1ª Opción)✓ 5 años cumplidos al 30 de Junio 2018 (decreto 171)✓ Certificado de Nacimiento	08
1° BÁSICO	<ul style="list-style-type: none">✓ 6 años cumplidos al 30 de marzo 2018(1ª Opción) y/o al 30 de Junio 2018.✓ Certificado de alumno regular de 2°NT✓ Certificado de Nacimiento Original	06
2° BÁSICO A 8° BÁSICO	<ul style="list-style-type: none">✓ Certificado de Alumno Regular del Establecimiento de procedencia.✓ Certificado de Nacimiento Original.✓ Certificado de atención y/o alta del Proyecto de Integración cuando corresponda.	Cupos según información oficial entregada el próximo 15 de noviembre.
1° a 3° MEDIO	<ul style="list-style-type: none">✓ Certificado de Alumno Regular del Establecimiento de procedencia.✓ Certificado de Alumno Regular.✓ Certificado Proyecto de Integración cuando corresponda.	Cupos según información oficial entregada el próximo 15 de noviembre.



INFORMACIÓN GENERAL PREVIA POSTULACION

1. El Liceo Polivalente Hnas. Maestras de la Santa Cruz de la Comuna de Laja, es un establecimiento Particular Subvencionado, **GRATUITO**.
2. El Liceo, es un establecimiento confesional CATOLICO e imparte a todos sus estudiantes clases de RELIGIÓN CATÓLICA, no siendo impedimento para la aceptación de estudiantes de otros credos, siempre y cuando asuman el compromiso de respeto frente a los rituales establecidos en el Liceo.
3. La cuota del Centro General de Padres y Apoderados, es un aporte voluntario, los valores se publican luego de acuerdo tomado en la asamblea general del directorio vigente. (se publican previamente a la matrícula en el mes de diciembre).
4. No existe selección de alumnos (as) por rendimiento académico ni condición socioeconómica.



CONSIDERACIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

INSCRIPCIÓN:

Se debe completar formulario de inscripción en Inspectoría desde el **02 de octubre al 30 de noviembre de 2017.**

Horario: **09:00 hrs. a 13:00 hrs.** de Lunes a Viernes con **Sra. Silvia Oses**

CRITERIOS PARA LA ACEPTACIÓN DE ADMISIÓN DE PARVULOS Y ESTUDIANTES EN GENERAL

PRIMERO : Hermanos matriculados actualmente en el Establecimiento.

SEGUNDO : Hijos de funcionarios.

TERCERO : Estudiantes del Sector rural

CUARTO : Hijos de Ex Estudiantes.

QUINTO : Estudiantes en general y de acuerdo a los cupos disponibles para cada nivel*

** Si los postulantes para un determinado curso, superan los cupos disponibles, la aceptación será por sorteo, para lo cual se le avisará a usted como apoderado titular, para que esté presente y su número será el estampado en la ficha de inscripción.*

Observación: LOS RESULTADOS A LAS POSTULACIONES VALIDAS SE HARÁN A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DEL ESTABLECIMIENTO Y EN LOS MURALES DE INGRESO AL LICEO, A MÁS TARDAR EL 10 DE DICIEMBRE.



Nota: Las y los apoderados, una vez confirmada la aceptación de sus estudiantes, como alumnos del Establecimiento deberán acercarse a Inspectoría a retirar documentación necesaria para continuar con el proceso de matrícula (fechas, horarios, documentos exigidos, entre otros).

PROCESO DE MATRICULA

Documentación entregada a las y los apoderados en proceso de matrícula:

- Convenio de Matrícula año escolar 2018.
- Proyecto Educativo Institucional (apoderados que ingresan por primera vez)
- Reglamento de Convivencia Escolar
- Protocolos de Actuación (accidentes escolares, por ejemplo)
- Síntesis Reglamento de Evaluación
- Constancia Enseñanza de Religión Católica
- Autorización para el uso y toma de fotografías (entiéndase fotos particulares)
- Lista de útiles escolares por nivel y curso año 2018.

FECHAS PROCESO DE MATRICULAS ALUMNOS NUEVOS

1º NIVEL DE TRANSICIÓN (PRE KINDER)	: LUNES 11 DE DICIEMBRE
	HORARIO: 15:00 a 18:00 hrs.
KINDER A 3º MEDIO	: VIERNES 29 DE DICIEMBRE
	HORARIO DE 09:00 A 13:00 hrs.



FICHA DE POSTULACIÓN AÑO 2018

Nº _____

Nombre Completo Alumno : _____

Fecha Nacimiento : _____ Nº R.U.N. : _____

Edad al 30 de marzo de 2018: _____

Domicilio : _____

Comuna : _____ Urbano ___ Rural ___

Curso al que postula el 2018 : _____

Colegio Procedencia : _____

Pertenece al PIE Si ___ No ___

Teléfono Contacto (1) : _____ Pertenece a: _____

(2) _____ Pertenece a: _____

Nombre Apoderado : _____

Apoderado es Ex Alumno Si ___ No ___ Año de Egreso _____ Curso _____

Hermanos en el Colegio Si ___ No ___ Nombre y Apellido hermano

(En caso de más de uno, solo nombre uno) Curso: _____

Usted como nuevo apoderado (a), está en conocimiento del Proyecto Educativo y las consideraciones generales del Establecimiento Si ___ No ___

Tiene alguna duda o inquietud, que crea usted sea necesario resolver antes de matricular a su alumno (a) Si ___ No ___ ¿Cuál? _____

Observación:

Su postulación será validada al momento que usted haga llegar este documento en conjunto con los exigidos en los requisitos (entregados al momento de retirar la ficha).

Nota:

Si los postulantes para un determinado curso, superan los cupos disponibles, la aceptación será por sorteo, para lo cual se le avisará a usted como apoderado titular, para que esté presente y su número será el estampado en la presente ficha.

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSTROS PARA LA EDUCACIÓN DE SU ALUMNO (A)



DECRETO 171

MODIFICA DECRETO N°64 EXENTO, DE 1992, SOBRE EDADES DE INGRESO A EDUCACION PARVULARIA Y PRIMER AÑO DE ENSEÑANZA BASICA

Núm. 171 exento.- Santiago, 24 de febrero de 2005.- Considerando:

Que, es necesario establecer fechas flexibles que determinen el momento adecuado en que el niño o niña presenta una madurez psicológica que le permita acceder a la educación regular.

Que, es necesario determinar la fecha de ingreso de los alumnos (as) a la Educación Parvularia y a la Enseñanza Básica a todos los establecimientos educacionales del país reconocidos por el Ministerio de Educación; y

Visto: Lo dispuesto en la ley 18.965 que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N°18.962; en el D.F.L. N°2, de 1998, de Educación; en los decretos supremos de Educación N°s. 40, de 1996 y 289, de 2001 y en la resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

Artículo único: Modifícanse los artículos 1º, 2º y 3º del decreto de Educación N°64 de 1992 y agrégase un nuevo artículo 4º según a continuación se indica:

Artículo 1º: Fíjense las siguientes edades mínimas de ingreso al 1º y 2º Nivel de Transición de Educación Parvularia y a 1º año de Enseñanza Básica:

- Primer Nivel de Transición: Cuatro años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
- Segundo Nivel de Transición: Cinco años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
- Primer año de Enseñanza Básica: Seis años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

Artículo 2º: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior se faculta al Director (a) del establecimiento educacional para decidir la admisión a los niveles señalados de aquellos niños y niñas que cumplan las edades ante dichas en fechas posteriores, que no excedan al 30 de junio del mismo año.

Artículo 3º: Las fechas de ingreso a los niveles de Educación Parvularia antes indicados y a primer año de Enseñanza Básica registrarán para todos los establecimientos educacionales del país reconocidos por el Ministerio de Educación.

Artículo 4º: Los Directores (as) de establecimientos educacionales que hubieren aceptado alumnos (as) conforme al artículo 2º de este decreto comunicarán esta decisión al Jefe del Departamento Provincial de Educación en un plazo de 30 días.

Anótese y publíquese.- Sergio Bitar Chacra, Ministro de Educación.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a usted, Pedro Montt Leiva, Subsecretario de Educación (S).